



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002563

LA PLATA, 18 SEP 2013

VISTO;

El expediente 4061-861748/2012, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 45/2013, para la ejecución de la Obra: “**Pavimentación de calles en San Carlos – SAN CARLOS 3 - Presupuesto Participativo 2013**”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Agosto de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas: BRIALES S.A. por el monto de \$ 3.307.797,19 lo que significa un 10,91% de AUMENTO del Presupuesto Oficial; OCSA S.A. por el monto de \$ 3.401.618,31 lo que significa un 14,05 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; PELQUE S.A. por el monto de \$3.310.639,24 lo que significa un 11,00 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial.

Que a fojas 93 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las mismas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja desestimar a las empresas: PELQUE S.A. y OCSA S.A., por su precio no conveniente y preadjudicar a la firma BRIALES S.A. la Licitación Pública N° 45/2013, por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 17 del Capítulo I Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 45/2013, para la obra “**Pavimentación de calles en San Carlos – SAN CARLOS 3 -Presupuesto Participativo 2013**”.-

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase la Licitación Pública N° 45/2013, para la ejecución de la Obra “Pavimentación de calles en San Carlos – SAN CARLOS 3 -Presupuesto Participativo 2013” a la firma BRIALES S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 3.307.797,19), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3º:** La obra adjudicada a la firma BRIALES S.A. se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente, el aporte innominal por las tareas descriptas en el artículo 26 inciso i de la ley 12.490 desarrolladas por el Municipio, y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

**ARTICULO 5º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron desestimadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Compras y Suministros y el señor Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

ING. JULIO C. BAZZANA  
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

MIGUEL A. BRIZUELA  
Director Ctr.  
Dccn. Gral. de Compras  
y Suministros